

## **GESRENTA BCN SOCIMI S.A.**

1 de Julio de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity ("BME Scaleup"), Gesrenta BCN SOCIMI, S.A. ("GESRENTA" o la "Sociedad") pone en su conocimiento del Mercado la siguiente información

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En Barcelona, el día 29 de junio de 2026, en el domicilio social, estando presentes o representados todos los accionistas de Gesrenta BCN, SOCIMI, S.A., titulares de la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria de accionistas, con carácter de universal, al amparo de lo previsto en el artículo 178 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Tras las oportunas deliberaciones de los asuntos contenidos en el orden del día, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**1. Ratificación de la válida constitución de la junta general de accionistas, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario de la misma**

Se acuerda ratificar la válida constitución de la junta general de accionistas para su celebración con el carácter de universal y para tratar los asuntos señalados en el orden del día antes relacionado, así como la designación realizada de los cargos de presidente y secretario de la misma.

El presente acuerdo se aprueba por unanimidad.

## **2. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2025**

Se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todas ellas formuladas en modelo normal (no abreviado), así como el informe de gestión correspondiente a dicho ejercicio, tal y como han sido formulados por el órgano de administración, y verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, Marca Cardinal Audit, S.L.P. (inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S2415), según se desprende de su informe de auditoría emitido con fecha 12 de marzo de 2026.

A los efectos previstos en el artículo 366.1. 2º del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que las cuentas anuales han sido formuladas en modelo normal (no abreviado) y que el órgano de administración ha elaborado el correspondiente informe de gestión. Asimismo, se deja constancia de que la Sociedad tiene sus acciones incorporadas a negociación en BME Scaleup, por lo que, de conformidad con la normativa aplicable a dicho segmento de BME MTF Equity, la Sociedad no puede remitir al Mercado balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados ni cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

El presente acuerdo se aprueba por unanimidad.

## **3. Aprobación de la aplicación de los resultados del ejercicio**

De la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada se desprende que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 ha obtenido un resultado positivo (beneficios), después de impuestos, por importe de 135.138,38 euros, que se acuerda sea aplicado del siguiente modo:

- a) A reserva legal: 13.513,84 €
- b) A reservas voluntarias 1.624,54 €
- c) A dividendos 120.000 €

La asignación a dividendos se compensa con los dividendos a cuenta repartidos por la Sociedad a sus accionistas, por idéntico importe, con anterioridad a 31 de diciembre de 2025.

El presente acuerdo se aprueba por unanimidad.

#### **4. Aprobación de la gestión realizada por el consejo de administración y su consejero delegado durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2025**

Se acuerda aprobar la gestión del consejo de administración y del consejero delegado de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

El presente acuerdo se aprueba por unanimidad.

#### **5. Delegación de facultades**

Se acuerda facultar a D. Narciso López Grau y a D. Fernando Rey Pérez, en su condición, respectivamente, de presidente y secretario del consejo de administración de la Sociedad para que, cualquiera de ellos individualmente, en relación con los acuerdos precedentes, pueda: (i) comparecer ante notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, incluyendo la preceptiva comunicación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y, en general, (iii) aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en cualesquiera registros públicos.

El presente acuerdo se aprueba por unanimidad.

#### **6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente de la misma, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2023 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

